



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000639 de 2024



13-08-2024

Radicado : 20241100006395

Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2024 a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 7 de la Resolución No. 000058 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley 2342 del 15 de diciembre de 2023, el Congreso de Colombia decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, apropiando en el presupuesto de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME una partida por valor de SESENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$60.217.858.898), discriminados para funcionamiento un valor de TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$33.049.617.730) y para Inversión, la suma de VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$27.168.241.168).

Que mediante el Decreto 2295 de 2023 se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en el inciso 5 del artículo 19 del Decreto 2295 del 2023 dispone que "(...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. (...)*"

Que mediante Resolución No. 000003 de 2024 se efectuó la desagregación del Presupuesto asignado a la UPME para la vigencia fiscal de 2024.

Que mediante el artículo 7 de la Resolución No. 000058 de 2024, se delegó en la Secretaria General, la facultad para efectuar las modificaciones al detalle del gasto presupuestal, desagregaciones presupuestales a las apropiaciones y efectuar asignaciones internas de apropiaciones de la UPME.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2024 a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

Que se realizó análisis al comportamiento de los rubros en la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento (Reporte SIIF - Ejecución Presupuestal), definiendo que se requiere un traslado interno entre los rubros de la sección A-02 Adquisición de Bienes y Servicios por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$ 197.268.113,00), con el fin de atender necesidades requeridas por el GIT Gestión Administrativa y servicio al ciudadano de la siguiente forma:

- Contar con la disponibilidad presupuestal requerida para la contratación de la Fase 1 de las adecuaciones de la infraestructura de la sede administrativa de la UPME ubicada en el Centro Empresarial Arrecife.

Que la presente modificación no afecta ni modifica al anexo del Decreto de liquidación en el monto de las apropiaciones globales de funcionamiento aprobados por el Congreso de la República.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese traslado interno presupuestal a nivel desagregado entre los rubros de la sección A-02 (Adquisición de Bienes y servicios) del presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 21-09-00 y modificación al Anexo 1 de la Resolución No. 00003 de 2024 "Por la cual se efectúa la desagregación de las Apropiaciones Presupuestales en Gastos del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia 2024", por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$197.268.113,00)**, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	CONCEPTO	CONTACREDITO	CREDITO
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 197.268.113,00	\$ 197.268.113,00
A	02	02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 197.268.113,00	\$ 197.268.113,00
A	02	02	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 197.268.113,00	\$ 197.268.113,00
A	02	02	02	005	004		SERVICIOS CONSTRUCCIÓN	\$ -	\$ 173.268.113,00
A	02	02	02	005	004	01	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES		\$ 173.268.113,00
A	02	02	02	007			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 11.041.875,22	\$ -
A	02	02	02	007	002		SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 11.041.875,22	\$ -
A	02	02	02	008			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 186.226.237,78	\$ 24.000.000,00
A	02	02	02	008	003		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$ -	\$ 24.000.000,00
A	02	02	02	008	005		SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 826.867,78	\$ -
A	02	02	02	008	007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 185.399.370,00	
TOTAL TRASLADO INTERNO A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS								\$ 197.268.113,00	\$ 197.268.113,00

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se efectúa Traslado Interno del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, asignado para la vigencia fiscal de 2024 a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – GITGF – área de presupuesto, para que realice los registros del traslado interno en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera – área de presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 13-08-2024



Paula Johanna Ruiz
Quintana

Secretaria General

Elaboró: Hollman Fernando Corredor Pérez

Revisó: YEZMY CAROLINA VARGAS RUIZ, PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA, HOLLMAN FERNANDO CORREDOR PEREZ

Aprobó: PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA